RESOLUCIÓN S2. Nº 169

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA FOQUS ARTE DIGITAL DE JOEL CABRERA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.407. ---------

Asunción, 23 de junio de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 143 de fecha 28 de diciembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 05 de fecha 16 de febrero de 2021, la Nota de Conformidad de la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera** de fecha 31 de mayo de 2022, la Nota NDC Nº 184 de fecha 3 de junio de 2022 de la Dirección de Comunicación, la Nota NDA Nº 661 de fecha 10 de junio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 654 de fecha 10 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 114 de fecha 14 de junio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 143 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Consejo de Superintendencia adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.407, LOTE Nº 3 – PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TV JUSTICIA** a la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera**, por un monto mínimo de **Gs. 168.000.000.-** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) y un monto máximo de **Gs. 336.000.000.-** (Guaraníes trescientos treinta y seis millones), por el periodo de **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

En consecuencia, en fecha 16 de febrero de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 05,** con la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 05/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 31 de mayo de 2022, la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 05/2021, en los siguientes términos: "*...a fin de manifestar mi conformidad con relación al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 5, PAC 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. Así mismo manifiesto que durante el plazo de vigencia de la ampliación mantendremos invariable el precio del ítem a ser ejecutado...*" (sic). ----------

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 169
(Continuación)
Asunción, 23 de junio de 2022.-

...//...

Por Nota NDC Nº 184 de fecha 3 de junio de 2022, la Dirección Comunicación, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre de 2023**; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...a los efectos de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de dicho Contrato* ***hasta el 31 de diciembre de 2023****, a los afectos de contemplar su ejecución...*". ----------

Asimismo, continúa manifestando: "*...Corresponde señalar que* ***la ampliación de vigencia del contrato no significará una ampliación del monto inicialmente contratado****...*" *(sic)*. ----------

Por Nota NDA Nº 661 de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 654 de fecha 10 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023, en consideración al saldo contractual, y al hecho que en el marco del PAC 2022 no se ha incluido llamado similar, en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros....*".

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Artículo 9º, inciso d): "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 114** de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del* ***Contrato Nº 05/2021****, suscrito con la firma* ***FOQUS ARTE DIGITAL DE JOEL CABRERA****, hasta el* ***31 de diciembre de 2023****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 05/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA N° 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 169
(Continuación)

Asunción, 23 de junio de 2022.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 05/2021,** suscrito con la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.407,** hasta el **31 de diciembre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 05/2021,** suscrito con la firma **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID Nº 378.407.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1176
FECHA: 13 JUN. 22 HORA: 8:26
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia